

A petición de la Administración Local, será de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexta.-*Contratación*.—El órgano contratante será aquel que tenga a su cargo la financiación de las obras.

Séptima.-*Financiación*.—Las actuaciones serán financiadas por la Administración indicada en el anejo y de acuerdo con la programación señalada en el mismo.

En todos los casos la financiación incluirá la totalidad de las obras y sus incidencias.

Octava.-*Desarrollo de las obras*.—La responsabilidad y dirección de las obras corresponderá exclusivamente a la Administración que contrate las mismas, todo ello sin perjuicio de que el Órgano correspondiente, en cada caso, informe periódicamente sobre la marcha e incidencias surgidas.

Las modificaciones de proyectos aprobadas será sometida a informe previo vinculante de la Comisión de Coordinación.

Novena.-*Coordinación técnica*.—La coordinación entre las Administraciones firmantes, tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra, se llevará a cabo a través de la Comisión de Coordinación a que hace referencia la Estipulación Primera de este Convenio.

Décima.-*Conservación, explotación y titularidad de las carterías*.—La conservación y explotación de las nuevas vías correrá a cargo de la Administración que las ejecute hasta que finalice la programación establecida en el presente Convenio. Una vez finalizadas las obras y su periodo de garantía, la titularidad corresponderá a la Generalitat en el tramo Diagonal-Cinturón Litoral y al MOPU la titularidad del enlace con el Cinturón Litoral. El acceso al Aeropuerto, tramo Cinturón Litoral-Conexión con la C-246, será titularidad del MOPU al tratarse de un acceso a un Aeropuerto de Interés General del Estado.

Undécima.-*Vigencia del Convenio*.—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras en él incluidas.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Javier Luis Sáenz Coscolluela.—El Conseller de Política Territorial i Obres Públiques de la Generalitat de Catalunya, Joaquim Molins i Amat.—El Alcalde de Barcelona, Pascual Maragall i Mira.—El Presidente del Consell del Baix Llobregat, José Montilla Aguilera.—El Presidente del Consell Comarcal del Barcelonés, Juan Blanch Rodríguez.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17469 RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscritas en los Registros Agencias de Valores las Entidades que en el anexo II se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y cuarto del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 10 de julio de 1990.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO II

Agencias de Valores

Denominación Social	Fecha de inscripción	Número de Registro
Espaclear Sistemas de Compensación de Activos Financieros, S. A., Agencia de Valores	23-5-1990	108
Medmarket Agencia de Valores, S. A.	23-5-1990	109
Aca, S. A. Agencia de Valores	1-6-1990	110
Adepa Agencia de Valores, S. A.	13-6-1990	111
Hiscapital Agencia de Valores, S. A.	19-6-1990	112
S. B. Activos Agencia de Valores, S. A.	25-6-1990	113
Gestidiner Agencia de Valores, S. A.	2-7-1990	114

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

17470 RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-FV-Arena fabricado por la empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» con domicilio social en Valle de Trápaga, Paseo de la Estación s/n, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-FV-Arena fabricado por la citada empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Bizkaia).

Vista la Resolución de 10 de abril de 1989 de la Dirección de Administración Industrial por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-30-FV-Arena con la contraseña de homologación DBI-2116.

Visto el Decreto 105/1988 de 12 de febrero por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986 de 25 de noviembre sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-30-FV-Arena fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Bizkaia) manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2116 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 2 de mayo de 1991, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 2 de mayo de 1990.—El Director, José M. Martínez Portillo.

17471 RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30 fabricado por la empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» con domicilio social en Valle de Trápaga, Paseo de la Estación s/n, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30 fabricado por la citada empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Bizkaia).

Vista la Resolución de 10 de abril de 1989 de la Dirección de Administración Industrial por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30 con la contraseña de homologación DBI-2118.

Visto el Decreto 105/1988 de 12 de febrero por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986 de 25 de noviembre sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homolo-

gación del producto bituminoso Kubertol-PL-Aluminio-30 fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Bizkaia) manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2118 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 2 de mayo de 1991, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 2 de mayo de 1990.—El Director, José M. Martínez Portillo.

17472 RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-40-TP fabricado por la empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por don Ricardo Sánchez-Pando en representación de la empresa «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» con domicilio social en Valle de Trápaga, Paseo de la Estación s/n, Territorio Histórico de Bizkaia, para la prórroga de la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-40-TP fabricado por la citada empresa en su instalación industrial ubicada en Valle de Trápaga (Bizkaia).

Vista la Resolución de 10 de abril de 1989 de la Dirección de Administración Industrial por la que se prorroga la homologación concedida al producto bituminoso Kubertol-40-TP con la contraseña de homologación DBI-2122.

Visto el Decreto 105/1988 de 12 de febrero por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986 de 25 de noviembre sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado conceder la prórroga de homologación del producto bituminoso Kubertol-40-TP fabricado por «Sánchez-Pando, Sociedad Anónima» en Valle de Trápaga (Bizkaia) manteniendo la misma contraseña de homologación DBI-2122 disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 2 de mayo de 1991, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 2 de mayo de 1990.—El Director, José M. Martínez Portillo.

17473 RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación del calentador instantáneo de agua sanitaria a gas marca Otsein modelo CBA-5 al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein modelo CB-5P fabricado por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en barrio de San Andrés, municipio de Mondragón, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la ampliación de la homologación concedida a un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas,

marca Otsein, modelo CBA-5 al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein, modelo CB-5P fabricado por «Fagor Clima, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón (Guipúzcoa).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 18 de septiembre de 1989 de la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación de un calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein, modelo CBA-5, con la contraseña de homologación CBT-0010.

Resultando que la homologación concedida se pretende ampliar al calentador instantáneo de agua sanitaria a gas, marca Otsein, modelo CB-5P.

Esta Dirección de Administración Industrial ha acordado ampliar la homologación concedida al citado producto con la misma contraseña de homologación CBT-0010 debiendo el interesado presentar, en su caso, el Certificado de Conformidad de la Producción antes del día 28 de mayo de 1992. Se definen, por último, como características técnicas para cada tipo homologado las que se indican a continuación:

Marca: Otsein.

Modelo: CB-5P.

Potencia nominal: 125 kcal/min.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer Recurso de Alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 1990.—El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

17474 RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 30 de octubre de 1989 con contraseña CBD-003 correspondiente a aparatos para la preparación rápida de café de categoría III fabricados por «Factoría Europea de Maquinaria Aplicada, Sociedad Anónima» (marca y modelo Futurmat-CFE-Pulser 2).

Examinado el expediente presentado por la empresa «Factoría Europea de Maquinaria Aplicada, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Motores, 1-9, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la resolución de la Dirección General de Seguretat i Qualitat Industrial, de fecha 30 de octubre de 1989, por la que se homologaron aparatos para la preparación rápida de café de categoría III, fabricados por «Factoría Europea de Maquinaria Aplicada, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, correspondientes a la contraseña CBD-003.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de el/los nuevo/s modelo/s no suponen una variación substancial en relación a el/los modelo/s homologados.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba, la ITC-MIE AG11 «aparatos para la preparación rápida de café» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos a gas» y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1988 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

HE RESUELTO

Ampliar la resolución de la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial de fecha 30 de octubre de 1989, con contraseña CBD-003 a los/las aparatos para la preparación rápida de café de categoría III, marca y model/os siguientes:

Futurmat CFE-Pulser 2

Futurmat CFE-Pulser 3